



## ANTECEDENTES

- I. El 20 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)** la siguiente solicitud de acceso a información **0001600200019**:

*"Solicito se me proporcionen el perfil académico, experiencia, (Currículo Vitae) de cada uno de los que se encargan de la evaluación y dictaminación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, así como de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, ambos de la SEMARNAT, donde se manifieste por evaluador los proyectos que han estado a su cargo a partir del 1 de diciembre del 2012 hasta el 20/05/2019."*  
(Sic.)

### Datos Adicionales:

*"SEMARNAT CIUDAD DE MEXICO" (Sic.)*

- II. El 10 de junio de 2019, el Director General de la **DGDHO** emitió el oficio No. **DGDHO/510/1373** mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que *"Debido a que parte del personal enlistado por las Direcciones Generales de Gestión Forestal y de Suelos y de Impacto y Riesgo Ambiental no se encuentra actualmente activo, la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de esta Unidad Administrativa, se encuentran realizando una búsqueda para localizar e integrar la información complementaria de los expedientes que se encuentran en el archivo ubicado en Naucalpan, y por las cargas de trabajo del área no ha sido posible integrar la información en su totalidad."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### RESOLUCIÓN NÚMERO 127/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600200019

- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGDHO**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGDHO** manifestó que *"Debido a que parte del personal enlistado por las Direcciones Generales de Gestión Forestal y de Suelos y de Impacto y Riesgo Ambiental no se encuentra actualmente activo, la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de esta Unidad Administrativa, se encuentran realizando una búsqueda para localizar e integrar la información complementaria de los expedientes que se encuentran en el archivo ubicado en Naucalpan, y por las cargas de trabajo del área no ha sido posible integrar la información en su totalidad."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGDHO** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.** - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGDHO** y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de junio de 2019.**

  
**Erick Fernando García Puón**  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

  
**Víctor Manuel Muciño García**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

  
**Martha Adriana Morales Ortiz**  
Integrante del Comité de transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia

SECRETARÍA DE MEDICINA Y SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 137/2014 DEL  
COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y SALUD  
RECURSOS HUMANOS (RECURSOS)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
00010020001

RESOLUCIÓN

PREMIERAMENTE - Se autoriza la AMPLIACIÓN DEL PLAZO de 4 días hábiles de  
plazo para la entrega de la información solicitada en el expediente N° 137/2014  
del Comité de Transferencia de la Secretaría de Medicina y Salud, en virtud  
de la solicitud de información con número de folio 00010020001.

SEGUNDO - La información solicitada en el expediente N° 137/2014 del  
Comité de Transferencia de la Secretaría de Medicina y Salud, en virtud  
de la solicitud de información con número de folio 00010020001, se encuentra  
disponible en el expediente N° 137/2014 del Comité de Transferencia de la  
Secretaría de Medicina y Salud, en el sitio web de la Secretaría de  
Medicina y Salud.

TERCERAMENTE - Se declara que la información solicitada en el expediente  
N° 137/2014 del Comité de Transferencia de la Secretaría de Medicina y  
Salud, en virtud de la solicitud de información con número de folio 00010020001,  
se encuentra disponible en el expediente N° 137/2014 del Comité de  
Transferencia de la Secretaría de Medicina y Salud.

En lo relativo al Comité de Transferencia de la Secretaría de Medicina y  
Salud, se acuerda que el día 17 de junio de 2014.

Dr. Carlos Rodríguez  
Presidente del Comité de Transferencia y  
Gestión de Recursos Humanos, Materiales, Insumos y Servicios

Dr. Miguel Ángel  
Presidente del Comité de Transferencia y  
Gestión de Recursos Humanos, Materiales, Insumos y Servicios

Dr. Carlos Rodríguez  
Presidente del Comité de Transferencia y  
Gestión de Recursos Humanos, Materiales, Insumos y Servicios